

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Club Natacion Huelva | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DEL 20-MARZO-2017 | |
| OTROS DATOS Código para validación: K6KXP-E5O49-GECSN Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 11:57:14 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 22/03/2017 14:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 415060 K6KXP-E5O49-GECSN 8382BDF4A21E54E75AFE4910A8E2D2856698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE HUELVA Y EL CLUB NATACIÓN HUELVA.

En Huelva, a 16 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Gabriel Cruz Santana, en calidad del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que interviene en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte el Sr. D. José María Rodríguez Zamora, actuando en calidad de Presidente del Club Natación Huelva.

INTERVIENEN

Representando a las entidades mencionadas y reconociéndose mutuamente la capacidad para obligarse mediante el presente documento. Las partes aquí representadas, Ayuntamiento de Huelva (en adelante AH) y Club Natación Huelva (en adelante CNH).

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Huelva viene realizando una tarca de promoción y desarrollo de actividades deportivas de base en nuestra ciudad dado que el deporte cobra cada día más importancia en los medios urbanos, siendo un vehículo de expresión social y cultural, además de una apuesta por la salud, teniendo entre sus competencias:

- a) La promoción de la educación física y de toda clase de actividades deportivas en el término Municipal.
- b) Las relaciones con el Consejo Superior de Deportes y Organismos, Asociaciones y particulares en orden a la práctica y fomento de la Educación Física y los Deportes, así como las demás entidades u organizaciones reconocidas en la Ley del Deporte.
- c) La realización de cualesquiera otras actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

II.- Que el Club Natación Huelva, tiene personalidad jurídica y suficiente estructura reconocida por la Conserjería de Turismo y Deporte, integrada en la Federación Andaluza de Natación y demás organismos competentes.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Club Natacion Huelva | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DEL 20-MARZO-2017 | |
| OTROS DATOS Código para validación: K6KXP-E5O49-GECSN Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 11:57:14 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 22/03/2017 14:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 415060 K6KXP-E5O49-GECSN 8382B2BDF4A21E54E875AFE49104E2D20565698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

III.- Que el Club Natación Huelva tiene el máximo interés en la promoción de la práctica de la natación entre los usuarios de las Piscinas Municipales de Huelva y fundamentalmente en la promoción de los nadadores del CNH que participan en competiciones de carácter federado.

En virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio consiste en articular la colaboración entre el AH y el CNH, para la utilización de las Piscinas Municipales del AH.

SEGUNDA.- La actividad desarrollada por el cesionario de las instalaciones es una actividad exclusivamente privada, sin que el Ayuntamiento, que asume sólo la condición de entidad cedente, le reconozca el carácter de actividad municipal o de servicio público. Por consiguiente, la responsabilidad exclusiva de la misma corresponde al cesionario, siendo de su cuenta el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales y de prevención de riesgos laborales respecto del personal empleado en la misma, así como la suscripción, en su caso, de los correspondientes seguros de responsabilidad civil por daños a los beneficiarios de las actividades.

El Club Natación Huelva será responsable directo de la designación y contratación de los monitores, que será los encargados de impartir las clases en los polideportivos municipales, que no tendrán ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Huelva, debiendo cumplir el CNH con todas las obligaciones legales necesarias.

El precio que el CNH cobre a sus usuarios nunca será superior a los precios públicos que estén en vigor por parte del ayuntamiento de Huelva.

El CNH dispondrá de un seguro de accidentes colectivos para los usuarios/as inscritos en sus actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017, así como un seguro de responsabilidad civil por razón de los servicios que prestan en las instalaciones de las piscinas municipales.

Igualmente, corresponde al cesionario la obligación de realizar una correcta utilización de las instalaciones cedidas, respetando en todo caso las instrucciones que le sean cursadas por los técnicos municipales.

Para el desarrollo de las actividades descritas en la cláusula anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

- A) Por parte del Club Natación Huelva.
 - La responsabilidad de la actividad corresponde al CNH, así como de la correcta utilización de las instalaciones.
 - Comunicar al AH cualquier incidencia o cambio en las actividades acordadas.
- B) Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Club Natacion Huelva | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DEL 20-MARZO-2017 | |
| OTROS DATOS Código para validación: K6KXP-E5O49-GECSN Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 11:57:14 Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 22/03/2017 14:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 415060 K6KXP-E5O49-GECSN 938B2BDF4A21E54E87FAFE491048E2D2856698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- El Ayuntamiento de Huelva facilitará las siguientes instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad.

Gimnasio del polideportivo Andrés Estrada:

Para la actividad de Gimnasia de Mantenimiento los horarios cedidos serán los siguientes:

- Lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 21:00 horas.
- Martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.

Para la actividad de Aerobic los horarios cedidos serán los siguientes:

- Martes y jueves de 17:00 a 18:00 y de 21:00 a 22:00 horas.

Piscina del polideportivo Diego Lobato: Los horarios y días de entrenamientos son los siguientes:

Se les facilitará 2 calles de la piscina grande de 16:00 a 18:00, 1 calle de 18:00 a 19:00, 2 calles de 19:00 a 21:30 y 4 calles de 21:30 a 22:30 h de lunes a jueves.

El viernes se les facilitará 2 calles de 16:00 a 21:30 y 4 calles de 21:30 a 22:30, con la posibilidad que si lo permite la afluencia de usuarios, abonados, cursos y otras entidades, se les pueda permitir utilizar 3 calles de 20:30 a 21:30 h, en lugar de 2 calles.

El vaso de enseñanza también se le facilitará siempre que haya disponibilidad entre las 16:00 y las 16:45 h de lunes a viernes y de manera compartida.

Los sábados, igualmente dos calles de 9:00 a 11:30 h, con posibilidad de 3 calles si lo permite la afluencia de usuarios.

- El AII cederá un despacho en el Polideportivo Diego Lobato durante la vigencia del presente convenio.
- El AH facilitará las instalaciones de las Piscinas Municipales para la organización de Campeonatos de Natación siempre que sean consensuadas y cuenten con la autorización del AH.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Huelva por medio de su Servicio de Deportes bonificará en un 95 % con la reducción del precio público fijado en la Ordenanza Municipal por la utilización de las instalaciones deportivas, para ello, el club CNH debe estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Atendiendo a dicha bonificación, el importe a abonar al Ayuntamiento de Huelva por parte del CNH en concepto de utilización de instalaciones deportivas municipales para el periodo 1 de enero del 2017 al 30 de junio del 2017 será de **3.324,15 €**.

Todas las instalaciones solicitadas fuera del horario concedido y reflejado en el presente convenio tendrán que ser abonadas según el precio público establecido en la Ordenanza Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

| | | |
|---|--|---|
| DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: Club Natacion Huelva | IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DEL 20-MARZO-2017 | |
| OTROS DATOS Código para validación: K6KXP-E5O49-GECSN Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 11:57:14 Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO FIRMADO 22/03/2017 14:43 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 415060 K6KXP-E5O49-GECSN 883B2BFD4A21E54E875AFE4910A8E2D2856698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

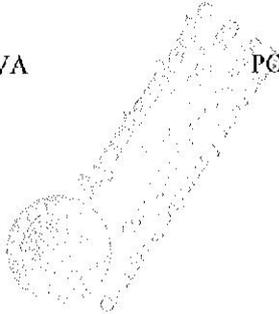
CUARTA.- El período de vigencia del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio del 2017, prorrogable por trimestres naturales si previamente no se denuncia por alguna de las dos partes y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUINTA.- Este Convenio de Colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes en cualquier momento del trimestre natural y antes de la finalización del mismo, o siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Así lo convienen y solemnizan en este acto, firmando en prueba de ello el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR EL AYTO. DE HUELVA

POR EL CLUB NATACIÓN HUELVA



Fdo.: D. Gabriel Cruz Santana

Fdo.: D. José María Rodríguez Zamora